BANCO DE ESPAÑA

12629

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,370	151,674
1 ECU	167,159	167,493
1 marco alemán	84,863	85,033
1 franco francés	25,312	25,362
1 libra esterlina	246,764	247,258
100 liras italianas	8,610	8,628
100 francos belgas y luxemburgueses	411,389	412,213
1 florín holandés	75,294	75,444
1 corona danesa	22,277	22,321
1 libra irlandesa	213,902	214,330
100 escudos portugueses	82,852	83,018
100 dracmas griegas	49,657	49,757
1 dólar canadiense	104,171	104,379
1 franco suizo	102,174	102,378
100 yenes japoneses	109,214	109,432
1 corona sueca	19,309	19,347
1 corona noruega	20,066	20,106
1 marco finlandés	27,915	27,971
1 chelín austríaco	12,061	12,085
1 dólar australiano	94,561	94,751
1 dólar neozelandés	80,877	81,039

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

12630

ORDEN de 12 de marzo de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», de Málaga.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», constituida y domiciliada en Málaga, avenida Sor Teresa Prat. 51.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de marzo de 1945, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, por escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, ante don Alfonso Casasola Tobia, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.577, corregidas por el mismo Notario con fecha 4 de noviembre de 1997, con número de protocolo 3.499.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La Fundación tiene como objeto la formación católica y patriótica de las clases sociales más desfavorecidas, inspirada y orientada en los principios y procedimientos manjonianos. Para ellos establecerán y sostendrán los centros de enseñanza que crean convenientes, siempre sometidos a la autoridad religiosa, católica, apostólica y romana.

Tercero.-La dotación de la Fundación está constituida por:

Inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno procedente de la hacienda de San Ciriaco, en el partido primero de la Vega, de este término, en lo que hoy se denomina urbanización barrio de Las Delicias, que mide una superficie aproximada de 4.012 metros 63 decímetros. Sobre este terreno se edificó un centro de enseñanza media con una superificie total construida de 1.442 metros cuadrados, que en la actualidad está siendo utilizado con la misma finalidad para la que se construyó, es decir, como Instituto de Enseñanza Media. La obra nueva se valoró en 4.000.767 pesetas, siendo la adquisición del solar gratuita.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de seis miembros y un máximo de diez miembros, siendo su Presidente don José Luis Esteve Balzola.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de La Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/1994, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/1994 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», con domicilio en Málaga, avenida Sor Teresa Prat. 51.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, y su posterior modificación de fecha 4 de noviembre de 1997.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.

12631

ORDEN de 17 de marzo de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», de Torrox (Málaga).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», constituida y domiciliada en Torrox (Málaga), calle Baltasar Márquez, número 2.